

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 074-2023-GRA/GRTPE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2012-GRA/GRTPE, de fecha 28 de febrero del 2012, se designó al Abg. Omar Isaías Rodríguez Barriga, para que cumpla funciones como Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, ello en atención de los resultados del concurso público para la contratación temporal de servicios personales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo STB;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 071-2023-GRA/GRTPE, de fecha 27 de junio del 2023, se resolvió imponer la sanción de destitución al Abg. Omar Isaías Rodríguez Barriga en su condición de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través del artículo 182 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se señala que: *"El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución."*

Que, el artículo 90 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: *"...La destitución se aplica previo proceso administrativo disciplinario por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces. Es propuesta por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces y aprobada por el titular de la entidad pública, el cual puede modificar la sanción propuesta. Se oficializa por resolución del titular de la entidad pública..."*

Que, en ese tenor y ante la existencia de la causal de cese por destitución generada por responsabilidad administrativa por parte del señor Omar Isaías Rodríguez Barriga quien ostentaba el cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde dar por concluida la designación contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 023-2012-GRA/GRTPE, surgiendo la necesidad de no perjudicar el funcionamiento de la Oficina de Cobranza Coactiva así como de la Institución, por tanto es imperioso tener temporalmente a un servidor que asuma las funciones de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por lo que mediante la presente se opta por encargar a un servidor a fin de que asuma temporalmente las funciones del cargo antes mencionado, así mismo se debe considerar que dicha decisión no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo, siendo formalizada mediante Resolución emitida por este último, tal y como lo dispone el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP.

Que, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 074-2023-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación efectuada en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 023-2012-GRA/GRTPE, a través del cual se resolvió designar al Abg. Omar Isaias Rodríguez Barriga, para que cumpla funciones como Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada a partir del 03 de julio del 2023 al servidor **ABG. WALTER GUSTAVO BERNAL ARIAS**, para que asuma las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, las mismas que se harán efectivas luego de su respectivo registro y acreditación por el Banco de la Nación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada a partir del 03 de julio del 2023 al servidor **ABG. CÉSAR JAVIER SANTILLANA CORNEJO**, para que asuma las funciones del cargo de Auxiliar Coactivo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, las mismas que se harán efectivas luego de su respectivo registro y acreditación por el Banco de la Nación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de julio del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc.: 5889607
Exp.: 3726609

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo